

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



000148

DECRETO ALCALDICIO N° _____

LITUECHE, 04 DE FEBRERO DE 2019.-

DECLARA INADMISIBLE LA LICITACION "CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DAEM Y ESCUELAS ", ID 5124-5-LE19".-

DAEM: 0057.-

04/02/2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir constantemente materiales de Ferreteria para el Departamento de Educación y las Escuelas de la Comuna.
- Los diferentes recursos provenientes del Ministerio de Educación, con los cuales se podría adquirir estos materiales de Ferreteria.
- El Memorandum Interno N° 01 de fecha 08/01/2019 del Jefe de DAEM, solicitando la gestión de Contrato de Suministro de Ferreteria.
- La necesidad de mantener un contrato de suministro de estos materiales.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05.
- La necesidad de realizar una Licitación Pública.
- Que dicha licitación se debe realizar a través a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 34 de fecha 09/01/2019, que autoriza el llamado a Licitación Pública.-
- La Licitación quedo registrada en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-5-LE19.-
- Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con proposición de inadmisibilidad.-
- Que el Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión se hizo llegar a la Unidad de Adquisiciones el día 04 de Febrero de 2019.
- Que la Secretaria Municipal se encuentra haciendo uso de su feriado legal.-
- Que el Jefe DAEM se encuentra haciendo uso de permiso administrativo.-
- Que el Director de la Unidad de Control se encuentra haciendo uso de su feriado legal.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. El Decreto Alcaldicio N° 1.647 de fecha 30/12/2016 que designa la subrogancia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 1.399 de fecha 14/11/2019 que designa la subrogancia de la Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- Declárese Inadmisibile a contar de la fecha de este decreto la oferta presentada en Licitación para la CONTRATACION "CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE".-
- 2.- Procédase a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para la "CONTRATACION "CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE".
- 3.- Publíquese en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

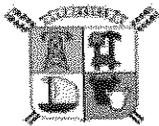
RAE/ACR/PVV/GVE/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1)



RENE AQUINA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

ACTA DE APERTURA Y EVALUACION

ID N° 5124-5-LE19

"SUMINISTRO MATERIALES FERRETERIA DAEM Y ESCUELAS"

En dicho acto estuvo presente y actúa como Comisión de Apertura y Evaluación los siguientes:

- Sr. Patricio Chacón Araya, Jefe Departamento de Educación.
- Sr. Julio Urrutía Aliaga, Encargado de Proyectos DAEM.
- Sr. Genaro Soto Barreda, Director Departamento Obras Municipales.

Quienes más abajo firman.

1-IDENTIFICACION DE OFERENTE (S) DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

N°	OFERENTE	RUT
1	RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO	7.034.236 -7

2- REVISION DE ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES (ANEXOS, PROPUESTAS, TECNICO -ECONOMICO)

Documentación Solicitada	Oferente N° 1 7.034.236 -7
Anexo N° 1	X
Anexo N° 2	X
Anexo N° 3	✓
Anexo N° 4	✓
Habilidad Chile proveedores	✓
Observaciones	No cumple con lo solicitado en las bases

Revisado los antecedentes, La Comisión de Apertura de las Ofertas propone declarar inadmisibles la licitación, ya que el único oferente no da total cumplimiento a las Bases de la Licitación.

2.- Evaluación.

El Oferente mencionado anteriormente, no cumple con todos los requisitos estipulados en las Bases de Licitación, ya que no presenta todos los documentos de postulación, su oferta no contempla todos los productos solicitados y además incluye productos no requeridos en las bases, por lo que recomendamos su inadmisibilidad

3.- Conclusión

Revisados los antecedentes anteriormente expuestos, la Comisión propone declarar inadmisibles, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación.

Patricio Chacón Araya
Jefe DAEM



Genaro Soto Barreda
Director departamento de Obras Municipales

Julio Urrutía Aliaga
Encargado de Proyectos DAEM